

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR**  
**ACTA Nº 51 – 11/11/20**

En la Ciudad de Córdoba, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinte, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín” que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a las licencias anuales del año 2019 pendientes de uso.

Luego de deliberar y considerando:

Que el art. 84 del CCT 366/06 establece que: *La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen.*

Que el art. 2 de la Ord. HCS Nº 7, de fecha 01/12/2009, establece que: *...la licencia anual total o parcialmente diferida, deberá efectivizarse en un plazo no superior a los diez meses desde que debió completarse el período normal.*

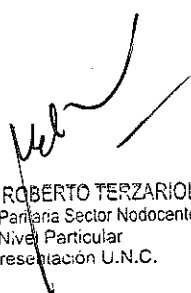
Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia del COVID-19;

Que la Asociación Gremial propone extender el período de goce de los días de licencia anual del año 2019, que por razones de servicio u otras causas, no hubieran podido ser gozadas, y considerando las medidas de público conocimiento dispuestas por el Gobierno Nacional;

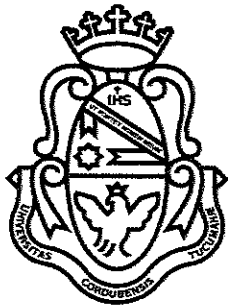
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminó en relación a dicho pedido en el Dictamen Nº DDAJ-2020-67553-E-UNC-DGAI#SG, que obra incorporado en las presentes actuaciones;

Que la Provincia de Córdoba no se encuentra al presente en fase de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y cuenta con posibilidad de circulación interdepartamental;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

  
Prof. Ing ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial



a) Facultar a las autoridades de las distintas dependencias y unidades académicas, por vía de excepción y por única vez como consecuencia de la situación de pandemia COVID 19, a extender el período para el goce de las licencias anuales del año 2019 no gozadas hasta el momento, hasta el 26/02/2021, en la medida que esto no afecte el normal funcionamiento de la dependencia o unidad académica, con el siguiente cronograma:

i) Durante el presente año, hasta el 31/12/20.

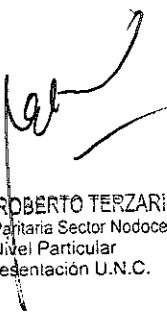
ii) Desde el 01/02/21 al 26/02/21.

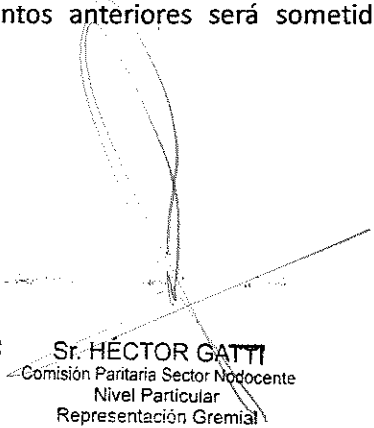
b) Establecer que los días pendientes de la licencia anual del año 2019 no podrán utilizarse durante el mes de enero de 2021, ya que en dicho período se deberá hacer uso de los días de licencia del año 2020.

c) El otorgamiento de las licencias solicitadas por el trabajador nodocente, será resuelto por la autoridad correspondiente, en la medida que no se afecte la prestación de servicios del área.

d) La dependencia deberá habilitar un correo electrónico oficial para que cada trabajador nodocente pueda remitir la solicitud de licencia anual reglamentaria, según el período acordado.

e) Cualquier caso no previsto expresamente en los puntos anteriores será sometido a consideración de esta Comisión Paritaria.

  
Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial